



MEZCAL ARTESANAL

BRUXO®

ELÍXIR DE LOS TERRENALES

1. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

No. de Versión: 1.0

Fecha de Emisión: Febrero del 2018.

Código: COD-1.1

AGAVE CAPITAL SAPI DE CV

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

I. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Solicitado por	Fecha
1.0	Nueva Creación	Dirección General	01/02/2018

II. ANTECEDENTES

En AGAVE CAPITAL SAPI de CV (Agave Capital), tenemos un firme compromiso con la calidad e integridad de nuestros productos, el cual es fundamental para el éxito de nuestras metas y cumplimiento de nuestras responsabilidades.

El presente Código de Ética y Conducta es un instrumento a través del cual se plantean nuestros valores, normas, pautas o directrices, y comportamientos que la empresa debe tener cotidianamente para su funcionamiento. Lo anterior posibilita el establecimiento de las formas en que nos relacionamos en términos éticos con nuestros grupos de interés, entre ellos: colaboradores, proveedores, asociados, competencia, clientes, autoridades, comunidad y medio ambiente. Esto implica contar con una guía que transmita la conducta y acciones socialmente aceptadas frente a situaciones específicas, así como los muchos factores que se conjugan para fomentarla en toda su red.

De esta manera, la aplicación del presente código por todos los colaboradores que forman parte de la empresa, contribuye a la configuración de nuestra cultura corporativa y la generación de un clima ético organizacional.

III. OBJETIVOS

- ✿ Establecimiento de principios, criterios y valores empresariales y organizativos para normar, guiar y orientar el comportamiento de las personas que colaboran con Agave Capital.
- ✿ Planteamiento de un comportamiento ético que determina lo que es apropiado, lo que es correcto y es para el beneficio mayor de todos el cual deberá guiar nuestra respuesta ante las situaciones que surgen en el transcurso de nuestro trabajo en Agave Capital.
- ✿ Definición de la forma en que la empresa se relaciona con sus Grupos de Interés.
- ✿ Instauración de los mecanismos de aplicación, responsabilidades, comunicación y de sanción, en el caso de infracción del código de ética.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

IV. ALCANCE

Nuestro Código de Ética y Conducta se debe seguir en todos los servicios y actividades que realizamos y es de aplicación general para los colaboradores que conforman Agave Capital, sin distinción de la posición o puesto que ocupen.

Señala expresamente, las expectativas del comportamiento ético para todos, construido sobre las bases de nuestro conjunto de Valores y principios compartidos.

V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La misión, visión y valores de AGAVE CAPITAL dan soporte al presente Código de Ética y Conducta y están alineados a nuestra política de Responsabilidad Social. Lo anterior hace posible fortalecer la ejecución de una gobernanza socialmente responsable y la conducta ética en cada una de nuestras actividades:

Misión: Compartir la magia de los destilados de agave con el mundo a través de un portafolio de productos que, con sus valores e identidad propia, respeten y honren la herencia ancestral de los destilados artesanales de maguey, transmitiendo a nuestros consumidores experiencias únicas y memorables, que construyen valor social para un mejor México. Hacer nuestro modelo de negocio sustentable, rentable y socialmente responsable generando valor a cada uno de nosotros, a todos nuestros socios, a los socios comerciales, proveedores, clientes y consumidores.

Visión: Ser un referente nacional e internacional de calidad, autenticidad y compromiso con su herencia ancestral que evoque pasión, haciendo de sus marcas, marcas icónicas de culto.

En congruencia con lo anterior, los **Valores** que AGAVE CAPITAL ha adoptado para la consecución de relaciones éticas con sus grupos de interés, son los siguientes:

- ✦ **Atención y Servicio al Cliente** desarrollando capacidades para ver, escuchar, aprender y conectar con nuestros consumidores, para satisfacer sus expectativas y necesidades; con empatía, accesibilidad y colaboración personalizada.
- ✦ **Trabajo en Equipo** para materializar el sueño común. La reputación como equipo y como marca siempre estará por encima de los beneficios de corto plazo. Abrazamos la diversidad, nuestra independencia, la empatía, el trabajo colaborativo y el cambio.
- ✦ **Humildad** en nuestro comportamiento, nunca dejamos de aprender. Entre los colaboradores y grupos de interés, no existen resentimientos ni soberbia.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

- ✦ **Ética Profesional y Respeto** al reconocer los derechos de los individuos y valorar las cualidades de los demás, por encima de otras consideraciones.
- ✦ **Honestidad, Integridad y Confianza** aplicada a nuestros principios, criterios y una cultura de la legalidad en la realización de cada una de nuestras acciones. Nuestra reputación depende de cumplir nuestra palabra, nunca generamos promesas o expectativas que no podamos cumplir y jamás alteramos la verdad.
- ✦ **Independencia y Autenticidad** generamos productos originales, innovando sabores, pero siempre con alta calidad y una personalidad propia con la que nos reconocen y asocian nuestros clientes.
- ✦ **Empoderamiento y Valor Compartido**, buscamos fortalecer y beneficiar a nuestros grupos de interés, a través del desarrollo de capacidades y habilidades, en especial dando el reconocimiento a los maestros mezcaleros ya que gracias a su sabiduría se logra la magia en nuestros productos haciendo a nuestras marcas icónicas y de culto.

VI. DEFINICIONES

1. **Alianzas Estratégicas:** Unión de personas físicas o morales mediante la cual se colabora con un compromiso de apoyo mutuo de servicios para lograr un fin determinado, con beneficios similares para las partes que la conforman. Consiste en generar un plan de acción en conjunto, con el fin de aprovechar de la mejor manera los recursos tangibles e intangibles de ambas partes para lograr una mayor ventaja competitiva en los negocios que desarrollan.
2. **Anticorrupción:** Acciones y medidas que evitan el abuso del poder para obtener beneficios personales, ya económicos o que representen ventajas.
3. **Código de Ética y Conducta:** Declaración formal de los principios éticos de una empresa y de las normas de actuación esperadas. Se trata de un documento que permite operar con los valores corporativos ofreciendo una guía a los directivos y colaboradores para la resolución de dilemas éticos.
4. **Comité de Ética y Conducta:** Órgano de consulta y asesoría especializada para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
5. **Comportamiento Ético:** Comportamiento acorde con los principios de correcta o buena conducta aceptados en el contexto de una situación determinada y que es coherente con la normativa internacional de comportamiento.
6. **Confidencialidad:** Garantizar que la información de nuestros Grupos de Interés sea de acceso sólo a personas autorizadas bajo previo acuerdo de los dueños de la misma.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

- 7. Conflicto de Intereses:** Confrontación que ocurre cuando los intereses privados de un individuo interfieren o se oponen con los intereses de otro o de la empresa en la que labora en su conjunto. A menudo, mientras estos se desarrollan, se tiende a utilizar palabras o acciones orientadas a dañar física, moral y psicológicamente a otros interfiriendo con su capacidad de desarrollar sus funciones oficiales.
- 8. Corrupción:** Abuso de poder que transgrede las normas legales y los principios éticos para extraer un beneficio propio o para personas relacionadas.
- 9. Discriminación:** Toda forma de menosprecio, distinción, exclusión, restricción o preferencia hecha con o sin distinción por persona, grupo o institución, basada en raza, color, sexo, religión, descendencia, origen étnico, edad, orientación sexual, o cualquier característica análoga que anule o menoscabe el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos, y las libertades fundamentales tanto en las esferas políticas, sociales, económicas, culturales o en cualquier otra.
- 10. Equidad de Género:** Tratamiento de mujeres y hombres equivalente en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.
- 11. Grupos de Interés:** Diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por personas u organizaciones que tienen interés en las actividades, actuaciones, decisiones y desempeño de la empresa porque están relacionados y/o afectados directa o indirectamente, tal como: clientes, proveedores, colaboradores, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, socios, competencia, comunidades locales, sindicatos, administración pública y órganos reguladores, organizaciones no gubernamentales, entre otros. El medio ambiente también se incluye entre los grupos de interés ya que las actividades de la empresa podrían tener un impacto favorable o desfavorable en la calidad ambiental del entorno que repercute en la calidad de vida de las personas.
- 12. Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y medio ambiente, a partir de un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la comunidad; consideraciones de las expectativas de sus partes interesadas; acorde con la legislación aplicable y coherente con la normativa internacional de comportamiento. Dicha responsabilidad debe estar integrada en toda la organización y ser llevada a la práctica en todas sus relaciones.
- 13. Soborno:** Ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas (servicios, donaciones, entre otros).

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

<i>Código</i>	COD-1.1	<i>Versión</i>	1.0	<i>Fecha de Emisión</i>	01/02/18
---------------	---------	----------------	-----	-------------------------	----------

- 14. Socio Capitalista:** Persona física o moral que aporta recursos económicos para construir una sociedad ante notario público adquiriendo derechos, obligaciones y responsabilidades en el mismo porcentaje de participación, según el número de acciones que posea.
- 15. Sostenibilidad:** Punto en el que se consiguen equilibrar las exigencias económicas, sociales, y ambientales de la propia empresa con las de la sociedad en la que se desenvuelve, cuidando las necesidades futuras.
- 16. Valores:** Ideales que conforman la cultura de la empresa y que permiten discriminar aspectos de la realidad importantes, y deseables, de aquellos no importantes o indeseables.

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

VII. DECLARACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. Normas Éticas Generales

- ✿ Los colaboradores, sin importar su nivel jerárquico dentro de la empresa, deberán conducirse y relacionarse bajo prácticas de transparencia, equidad, respeto al principio de legalidad y rendición de cuentas con sus grupos de interés.
- ✿ Reconocer la dignidad de las personas y respetar su libertad y su privacidad.
- ✿ Queda estrictamente prohibido discriminar a cualquier persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
- ✿ Condenar, prohibir y denunciar todo tipo de acoso u hostigamiento dentro y fuera de nuestro lugar de trabajo.
- ✿ En cualquier actividad con nuestros Grupos de Interés se deben respetar y proteger los Derechos Humanos, así como prevenir y evitar cualquier tipo de complicidad que los afecte.
- ✿ Promover y facilitar la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas a través de los mecanismos descritos en el presente código de ética y conducta.
- ✿ Evitar denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- ✿ No hacer comentarios (sea en medios familiares o sociales) sobre actividades que se lleven a cabo dentro de la empresa, que le generen un daño moral o material o de quienes forman parte de ella.
- ✿ Proteger y preservar los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos del negocio y no para beneficio personal.
- ✿ No divulgar información confidencial de la empresa relativa a los procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
- ✿ No utilizar el nombre o los recursos de la empresa para beneficio personal.
- ✿ Informar con oportunidad a los socios sobre violaciones al código.

<i>Código</i>	COD-1.1	<i>Versión</i>	1.0	<i>Fecha de Emisión</i>	01/02/18
---------------	---------	----------------	-----	-------------------------	----------

2. Relaciones con y entre colaboradores

2.1 Derechos laborales

- ✿ En Agave Capital estamos comprometidos con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, de los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ✿ No se permite emplear directa ni indirectamente, mano de obra infantil, ni personas que realicen trabajos forzosos.
- ✿ Se debe garantizar la libertad de asociación, de opinión y expresión de sus colaboradores, así como el derecho a la negociación colectiva.
- ✿ El respeto de la empresa hacia los derechos laborales debe proyectarse en todas las actuaciones profesionales de sus colaboradores.

2.2 Relación entre el personal

- ✿ El respeto hacia los demás debe ser un elemento básico de la conducta de sus colaboradores, manteniendo un ambiente de cordialidad usando un lenguaje y comportamiento adecuado ante los demás miembros del equipo.
- ✿ Queda prohibido cualquier manifestación de acoso en el trabajo, así como cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas, toda vez que estas situaciones contaminan el entorno laboral, tienen efectos negativos sobre la salud, el bienestar, la confianza, la dignidad y el rendimiento de las personas que lo padecen.
- ✿ Los socios y colaboradores deben fomentar las relaciones derivadas del trabajo, estimular la colaboración y la participación en equipo o redes de expertos, al ser esfuerzos necesarios para que, mediante su conocimiento y experiencia, superen con éxito los retos y desafíos que se presentan a la organización.

2.3 Igualdad de oportunidad y no discriminación

- ✿ En todo momento se debe propiciar un ambiente de trabajo adecuado para que no se produzca ningún tipo de discriminación y en el que se respete y valore la diversidad.
- ✿ La selección y promoción de personal, así como el establecimiento de sus condiciones retributivas y división de trabajo, se deben realizar en un marco libre de cualquier tipo de discriminación basado exclusivamente en el desempeño individual, valía profesional y el rendimiento de la persona. Es por ello que queda prohibido condicionar el acceso a lo antes mencionado por discriminación de género, orientación sexual, edad, condición social y origen étnico.

<i>Código</i>	COD-1.1	<i>Versión</i>	1.0	<i>Fecha de Emisión</i>	01/02/18
---------------	---------	----------------	-----	-------------------------	----------

3. Relación con alianzas estratégicas

- ✿ Las relaciones con los asociados de las alianzas deben acordarse con cada uno de ellos para cumplir con las normas Éticas Generales, así como con los contenidos temáticos del presente Código de Ética y Conducta.
- ✿ En cada convenio y actividades realizadas con los asociados de estas alianzas se debe buscar crecer y fortalecerse de manera conjunta con beneficios para ambas partes, de manera que la relación sea siempre agradable y con mayores logros.
- ✿ En el momento de generar las alianzas estratégicas se deben considerar a todos los colaboradores de cada una de las partes con respeto y dignidad evitando competitividad agresiva y comparaciones excesivas.
- ✿ Todas las campañas publicitarias planeadas ya sea con las alianzas estratégicas o en solitario, deben ser examinadas previamente para asegurar que estén alineadas a nuestros valores y estrategias empresariales.

4. Relación con socios capitalistas

- ✿ Los socios capitalistas además de financiar las propuestas de negocio y asumir ciertos riesgos, deben tener la convicción de que la organización es ética y responsable ante la sociedad, y llevar este mensaje a todos sus colaboradores.
- ✿ Deben empeñarse en respetar los derechos y beneficios de cada uno, y asegurar una administración eficiente y honesta de sus recursos, así como de brindarle a los demás socios, la información necesaria para el óptimo desarrollo de los proyectos de la empresa.
- ✿ Con el fin de darle valor y legitimidad al presente código, su actuación debe respetar sus disposiciones, mostrar lealtad y compromiso, defender la imagen de la empresa y tomar decisiones críticas para el éxito de su desempeño y la solución de posibles conflictos.

5. Relación con proveedores

- ✿ Las relaciones con los proveedores deben basarse en la calidad de los servicios y productos que ofrecen, y en la integridad de sus prácticas empresariales, garantizándose, además de una actuación socialmente responsable, la transparencia, igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos para su selección, según se establezca en cada momento la normatividad interna de contratación.
- ✿ La selección de los proveedores se debe realizar de manera imparcial, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- ✿ Queda totalmente prohibido el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

- ✦ No se deben establecer relaciones con proveedores que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente código ético.

6. Relación con la competencia

- ✦ Se debe competir en el mercado a partir del precio, calidad y servicio, en un marco de honradez, legalidad y claridad en cada una de las operaciones y transacciones.
- ✦ La relación con otras empresas de producción y comercialización de bebidas alcohólicas debe ser una competencia leal basada en criterios éticos y legales, es decir con integridad que inspire respeto.
- ✦ El trato y convivencia con representantes de nuestros competidores se debe realizar con una actitud profesional, apegada a los principios y valores de nuestra empresa.
- ✦ Queda prohibido utilizar medios impropios e ilegales para mejorar la posición competitiva en nuestros mercados. Se debe buscar la ventaja competitiva a través de la superación de calidad, precio, posicionamiento y sobre todo, transmisión de la herencia ancestral y experiencias místicas que producen nuestros productos.
- ✦ Toda la información que se proporcione acerca de nuestros productos debe ser verídica, relevante y dentro de los límites de la legalidad. De igual forma, ningún colaborador debe proporcionar información falsa o que induzca a error sobre la competencia, ni utilizarla para desarrollar actuaciones tendentes a desprestigiar a los competidores.

7. Relación con clientes

- ✦ Todos los colaboradores se deben preocupar permanentemente por mejorar la oferta y calidad de nuestros servicios y productos, así como establecer relaciones de confianza y respeto mutuo ante los clientes.
- ✦ Todos los colaboradores deben atender a los clientes ofreciéndoles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando la atención con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose a la regulación oficial y a la normatividad interna de la empresa.
- ✦ Se deben respetar los derechos de los clientes a través de la oferta de los productos con información verídica respecto a los alcances de servicios, fechas de entrega y precios; así como también dar cumplimiento a cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en los contratos con ellos.
- ✦ Queda estrictamente prohibido emplear prácticas engañosas o deshonestas, así como cualquier acto de corrupción, soborno y/o negocios ilegales en la oferta de nuestros productos.

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

8. Relación con autoridades

- ✿ La relación con las autoridades debe apegarse a los valores y principios que la empresa promueve.
- ✿ Se debe ofrecer un trato respetuoso a las autoridades y atender a sus requerimientos y observaciones, buscando la colaboración con el cumplimiento de su misión de acuerdo con las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- ✿ Los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se realicen, con dependencias o funcionarios gubernamentales, se deben llevar a cabo en concordancia con las leyes aplicables.

9. Relación con la comunidad

- ✿ Los socios y colaboradores de Agave Capital siempre deben buscar la mejor relación y contribuir al desarrollo de las comunidades procurando el beneficio mutuo a través de propiciar la contratación de gente local traducido en comercio justo.
- ✿ Se debe mantener en todo momento un diálogo abierto y de colaboración con las comunidades y Grupos de Interés que se relacionan con la oferta y desempeño de nuestros productos.
- ✿ Se debe procurar la participación de la empresa en programas de desarrollo comunitario como parte de nuestra responsabilidad social para mejorar la calidad de vida de las habitantes de la región.
- ✿ Todos los colaboradores de Agave Capital deben cuidar el respeto y mantenimiento de las tradiciones del campo, de los maestros mezcaleros y comunidades, así como la difusión de sus valores culturales.
- ✿ En todo momento se debe rechazar participar como patrocinador y mucho menos generar programa, campañas y/o evento que vaya en contra de la dignidad de las personas y los valores de la comunidad.

10. Relación con el medio ambiente

- ✿ El proceso de oferta de nuestros productos, reconoce la importancia de la protección y conservación del medio ambiente, las leyes y regulaciones ambientales, es por ello que todos los colaboradores deben respetar la legalidad y los lineamientos establecidos en nuestra Política Ambiental, implementando las medidas y acciones para la disminuir el impacto que se pudiera provocar.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

- ✿ Detrás de cada producto de AGAVE CAPITAL hay un mensaje dedicado a los que, por su sabiduría, comprenden el tiempo y las bondades de la Tierra, por lo que debemos honrarla cuidando en todo momento los recursos naturales de donde proviene el mezcal.

11. Anticorrupción y soborno

- ✿ Queda estrictamente prohibido dar o recibir sobornos, ya que es altamente antiético y puede ocasionar consecuencias legales severas para todas las personas involucradas, así como fuertes multas para la compañía.
- ✿ Queda estrictamente prohibido cualquier manifestación, insinuación o intento de corrupción y/o soborno, ofreciendo beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza.
- ✿ Está prohibido en la empresa realizar o promover negocios ilegales por parte de nuestros colaboradores, subcontratistas y/o proveedores.
- ✿ En vías de evitar cualquier acto de corrupción o soborno, los colaboradores de Agave Capital deben participar en las siguientes acciones preventivas: identificar las áreas y actividades en los que pudieran generarse actos corrupción y soborno; asistir a talleres informativos sobre el tema; generar y difundir boletines informativos al respecto; entre otras.
- ✿ Agave Capital se compromete a conducir sus operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas las transacciones deben cumplir con las leyes anti-corrupción y anti-soborno, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos.
- ✿ En caso de que algún colaborador de Agave Capital esté siendo objeto, o tenga conocimiento de algún acto de corrupción o soborno respecto a sus funciones o actividades laborales, lo debe reportar o denunciar de manera inmediata. Las denuncias deben ser investigadas hasta que se concluya el proceso con el debido cuidado y de manera confidencial de ser el caso.

12. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

- ✿ La información y datos personales relacionados con la empresa, clientes, colaboradores, proveedores deben ser considerados confidenciales y tratados como tal.
- ✿ Ningún colaborador debe utilizar la información a la que tenga acceso por razón de su trabajo, para fines distintos de los legales o contractualmente establecidos.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código	COD-1.1	Versión	1.0	Fecha de Emisión	01/02/18
--------	---------	---------	-----	------------------	----------

- ✿ El tratamiento de datos de carácter personal debe realizarse con apego a la normatividad y a lo establecido en nuestros avisos y acuerdos de confidencialidad.

13. Conflicto de interés

- ✿ Se presenta cuando las acciones e intereses de los colaboradores entran en conflicto con los de la empresa, por lo que los colaboradores deben evitar todas aquellas acciones que puedan afectar los intereses comerciales y económicos de Agave Capital.
- ✿ Se tiene la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses de la compañía y evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y los de Agave Capital.

VIII. ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. Comité de Ética y Conducta

La administración y cumplimiento del Código de Ética y Conducta se lleva a cabo por un comité, cuyas funciones se mencionan a continuación:

- ✿ **Consultivas:** resolver las dudas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código, así como asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- ✿ **Resolutivas:** analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código
- ✿ **Vigilancia:** velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, y proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la empresa, mercado, sociedad y legislación.

El comité se integra de la siguiente manera:

- ✿ Su conformación es de miembros internos
- ✿ Los integrantes deben ser nombrados por el Director General
- ✿ Su composición consta de un presidente, secretario y miembros
- ✿ Es responsabilidad de los miembros sesionar regularmente según la agenda anual de trabajo y en su caso necesario convocar a reuniones extraordinarias
- ✿ El Comité se integra por un mínimo de tres y un máximo de cinco colaboradores.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

<i>Código</i>	COD-1.1	<i>Versión</i>	1.0	<i>Fecha de Emisión</i>	01/02/18
---------------	---------	----------------	-----	-------------------------	----------

2. Consecuencias por incumplimientos

Al detectar u observar una situación que pudiera suponer el incumplimiento o vulneración de cualquiera de los lineamientos establecidas en el presente Código de Ética y Conducta, debe ser comunicado al Comité, que actúa en el ámbito de sus funciones consultivas o resolviendo las incidencias.

Las denuncias deben ser investigadas hasta que se concluya el proceso con el debido cuidado y de manera confidencial de ser el caso.

Los colaboradores de Agave Capital que incumplan o violen lo establecido en el Código de Ética y Conducta, tendrán diferentes consecuencias en función de la gravedad de los hechos y acciones. Las sanciones pueden ir desde una amonestación verbal y/o escrita, hasta la terminación o rescisión del contrato laboral. La determinación del tipo de sanción se debe realizar y aprobar de manera unánime por el Comité.

En caso de presentarse una acción que vaya más allá de los lineamientos de la presente Código se procederá a realizar la denuncia en la instancia o autoridad correspondiente.